PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

PNT | Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

14 de abril del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00411820**

Fecha de presentación: **14/abril/2020 a las 15:00horas**

Nombre del solicitante: [redacted]

Sujeto Obligado: **H. OAXACA DE JUÁREZ**

Información solicitada:

Quisiera saber qué cambios operativos ha tomado la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal en respuesta al COVID19. Específicamente, (1) si han cambiado las funciones de los policías ante la pandemia desatada por el COVID19 (por ejemplo, si cambiaron el patrullaje o las zonas de vigilancia a bancos y a supermercados) y (2) si han implementado cambios en los turnos de los policías (por ejemplo, pasar de 12x24 a 24x48).

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Reforma Decreto Núm. 698), su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **21/abril/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**06/05/2020**	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**28/04/2020**	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**13/05/2020**	Art. 123 LTAIPO

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas